

Segun y conforme con lo manifes-
tado en la Junta, este Oficio debe
dirigirse por la Diput. al Du-
no de la granja o. du. Lujano
y a Victoria: y 9 de Mayo de 1854.
Arguella

El Señor Administrador de es-
ta Salina con fecha de hoy
me dice lo siguiente
"Segun parte que me da
el Cabo del Resguardo de
estas fabricas, han sido
sorprendidos estrayendo
Sal de la denominada
Locuin los individuos
siguientes: Francisco Te-
rez hijo de Martin Perez
Salinero de D. Angela Ma-
teo: Pedro Mecca hijo
de Milan Mecca Sa-
linero de D. Galo de
Palluerca: Blas San-
gua hijo de Apolinario
Sangua Salinero de D.
Gabriel Herran y Mar-
tin Tobillas hijo de Ma-
rito Tobillas Salinero del
Cmo Sr. D. Pedro Espina
y de D. Jose Lujano. Lo
que comunico a V. con el
objeto de que tenga pun-
tual cumplimiento lo a-
cordado entre esta Ad-
ministracion y la Co-



mandado de Herederos
a quien V. dignamente
representa. 11

Lo que traslado a V.
para que se sirva he-
ber a efecto en la par-
te que le toca el acuer-
do de la Comunicacion de
Herederos de 29 de Noviem-
bre ultimo acusandome el
recibo de este oficio a los
efectos consiguientes.

Dios que a V. M'c!
Amaná 2 de Enero de 1854

Nicanor & Velasco

P. D. Manuel Felix & Arguella como encargados
& D. Jose Luyando
Amaná